



Asamblea General

Distr. general
28 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

54º período de sesiones

Viena, 28 de junio a 16 de julio de 2021

Necesidades de recursos para llevar a cabo la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE)

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Recursos necesarios	2
III. Observaciones finales	6



I. Introducción

1. En su 53^{er} período de sesiones, la Comisión examinó los recursos que se necesitarían para ejecutar el programa de trabajo con respecto a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) (en lo sucesivo, el “proyecto de SCIE”) sobre la base de una nota preparada por la Secretaría (A/CN.9/1011)¹. Debido al poco tiempo disponible en ese período de sesiones y a la divergencia de opiniones, no pudo llegar a un consenso sobre una propuesta en cuanto a la forma de proceder y acordó que el tema se examinara en 2021 en su siguiente período de sesiones. Alentó al Grupo de Trabajo a que, mientras tanto, siguiera avanzando en el cumplimiento de su mandato².

2. En su 39^o período de sesiones, celebrado en octubre de 2020, el Grupo de Trabajo acordó el proceso de elaboración de un plan de trabajo y obtención de recursos para apoyar su labor (A/CN.9/1044, párr. 113). Las delegaciones que deseaban participar en la elaboración de un primer proyecto del plan manifestaron su interés en noviembre de 2020. Con el apoyo de la Secretaría, la presidencia y la relatoría del Grupo de Trabajo III trabajaron con esas delegaciones desde noviembre de 2020 hasta enero de 2021 para elaborar un primer proyecto del plan, y después se invitó a que se formularan comentarios al respecto. Sobre la base de las aportaciones recibidas acerca del primer proyecto, incluidas las formuladas durante las consultas oficiosas celebradas los días 22 y 23 de febrero de 2021, se elaboró un proyecto de plan de trabajo y obtención de recursos que figura en el documento A/CN.9/WG.III/WP.206.

3. Durante la continuación de su 40^o período de sesiones en mayo de 2021, el Grupo de Trabajo examinó el plan de trabajo y obtención de recursos (A/CN.9/1054). A la luz de las preocupaciones expresadas sobre el plan de trabajo, se presentó y examinó un plan de trabajo revisado (véase el anexo del documento A/CN.9/1054, en adelante denominado “Plan de trabajo”). Se aceptó ampliamente que el plan de trabajo revisado marcaba una hoja de ruta clara para que el Grupo de Trabajo pudiera avanzar sin dejar de hacer hincapié en la flexibilidad del plan, de modo que los pormenores pudieran adaptarse a medida que se consiguieran progresos. Se recordó que el plan de trabajo era, en ese sentido, solo una guía para el Grupo de Trabajo y que en cambio debía prestarse especial atención a la solicitud de recursos y a los factores que la impulsaban. En consecuencia, si bien se expresaron algunas reservas sobre determinados aspectos del plan de trabajo revisado, se consideró en general que tomar como punto de partida una solicitud de recursos para celebrar cada año un período de sesiones adicional de una semana de duración entre 2022 y 2025 era una solución de avenencia factible que reflejaba las distintas opiniones. Se observó que las repercusiones en materia de recursos que figuran en el documento A/CN.9/WG.III/WP.206 deberían actualizarse sobre la base del plan de trabajo y en estrecha consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (DAGGC) a fin de proporcionar una estimación de los recursos adicionales necesarios para conferencias y apoyo entre 2022 y 2025.

4. Por consiguiente, en la presente nota se indican las necesidades de recursos para ejecutar el proyecto de SCIE a fin de ayudar a la Comisión a adoptar una decisión fundamentada sobre si debe solicitar dichos recursos a la Asamblea General.

II. Recursos necesarios

Consideraciones generales

5. Sobre la base del plan de trabajo, se requiere una semana adicional de tiempo de conferencia para un período de cuatro años, de 2022 a 2025. Esto permitiría un

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17)*, segunda parte, párrs. 102 a 118.

² *Ibid.*, párr. 119.

total de 15 semanas de tiempo de conferencia hasta el primer semestre de 2026 (11 semanas con los recursos disponibles y 4 mediante recursos adicionales), a las que seguirían las deliberaciones de la Comisión para finalizar el proyecto en su 59º período de sesiones, en 2026. El plan de trabajo prevé que la Comisión asigne los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III con anterioridad al período de sesiones de la Comisión, en lugar de uno en el segundo trimestre y otro en el cuarto trimestre.

6. El plan de trabajo también propone que la Comisión estudie algunas opciones de reforma antes del 59º período de sesiones, a partir del 55º período de sesiones, en 2022. Por consiguiente, el tiempo de conferencia existente de la Comisión tendría que asignarse a esos temas durante sus períodos de sesiones 55º a 58º.

7. La Comisión y sus grupos de trabajo se reúnen haciendo uso del tiempo de conferencia asignado a la CNUDMI, que en la actualidad alcanza un máximo de 15 semanas anuales. Por consiguiente, la Comisión podría considerar la posibilidad de asignar al proyecto de SCIE todo el tiempo de conferencia de la Comisión³ o de otros grupos de trabajo no utilizado, como ocurrió con la semana del período de sesiones de la Comisión no utilizada en 2019⁴ y cuando se prepararon las Reglas de Rotterdam⁵.

8. Sin embargo, esa circunstancia podría cambiar cada año, habida cuenta de que la Comisión señaló más de una vez que la duración de cada período de sesiones anual se determinaría caso por caso en función del volumen de trabajo previsto. Por ejemplo, la Comisión decidió celebrar un período de sesiones de tres semanas en 2021. Además, la decisión de la Comisión de asignar su tiempo de conferencia no utilizado a un grupo de trabajo durante su período de sesiones anual (que suele celebrarse en junio o julio) presenta el problema práctico que supone encontrar un momento conveniente para celebrar sesiones en el segundo semestre del año y reprogramar otros grupos de trabajo. Esto también genera dificultades de planificación, ya que el Grupo de Trabajo no podría saber si se reuniría durante una o dos semanas en el segundo semestre del año y, en este último caso, cuándo.

9. De conformidad con el plan de trabajo, el Grupo de Trabajo propone celebrar tres períodos de sesiones de una semana. La Comisión tal vez desee considerar si el Grupo de Trabajo debería celebrar un período de sesiones de dos semanas o si debería espaciarlos a lo largo del año. La Comisión tal vez desee seguir estudiando la posibilidad de establecer medidas que permitan a las delegaciones participar a distancia en respuesta a las inquietudes expresadas sobre sus costos de viaje. Esos cambios en el esquema de las sesiones y la introducción de medios que faciliten la participación a distancia exigirían nuevas consultas con el DAGGC y podrían plantear consecuencias adicionales para el presupuesto por programas.

Consecuencias para el presupuesto por programas

10. Si la Comisión decide recomendar a la Asamblea General que se asigne a la Comisión tiempo de conferencia adicional para avanzar en el proyecto de SCIE, ello deberá reflejarse en el proyecto de resolución que se presente a la Sexta Comisión de la Asamblea General. En el curso de ese proceso, las consecuencias presupuestarias de la solicitud para el presupuesto por programas (principalmente la Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de

³ En lo que respecta al tiempo de reuniones de la Comisión no utilizado, esta había indicado su entendimiento de que, en general, serían suficientes dos semanas para sus períodos de sesiones anuales. *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párr. 331.

⁴ *Ibid.*, párr. 329.

⁵ *Ibid.*, quincuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/56/17), párrs. 376 a 383 y 425c). En 2001, la Comisión aumentó el número de grupos de trabajo de tres a seis, cada uno de los cuales celebraría por lo general dos períodos de sesiones anuales de una semana cada uno. No obstante, el grupo de trabajo encargado de la preparación de las Reglas de Rotterdam fue autorizado por la Comisión a celebrar períodos de sesiones de dos semanas entre 2002 y 2008, salvo su período de sesiones de septiembre de 2002, que duró solo una.

conferencias, y la Sección 8, Asuntos jurídicos) serían examinadas por diferentes órganos, entre ellos, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y la Quinta Comisión de la Asamblea General.

11. En esta sección se presenta una sinopsis de las consecuencias para el presupuesto por programas. Sin embargo, cabe señalar que las consecuencias presupuestarias podrían variar en función de la solicitud que efectivamente formule la Comisión (entre otras cosas, el lugar en que se celebren las sesiones, su formato y el lugar de destino que preste los servicios pertinentes). Todas las cifras que figuran en la presente sección han de ser verificadas por la División de Planificación de Programas y Presupuesto (DPPP). La Comisión tal vez desee tener en cuenta además que las cifras que figuran a continuación se refieren a las reuniones oficiales del Grupo de Trabajo y no incluyen los recursos necesarios para la traducción o la interpretación durante las reuniones oficiosas.

Recursos para servicios de conferencias

12. Un período de sesiones adicional del Grupo de Trabajo consistiría en diez sesiones (dos sesiones por día de tres horas cada una) en Nueva York o Viena. La Comisión tal vez desee indicar su preferencia por el lugar de celebración, ya que ello repercutiría en las consecuencias presupuestarias. Además de las disposiciones relativas al lugar y los servicios de conferencias, esas sesiones exigirían interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, lo que debería reflejarse en el presupuesto del DAGGC. Esto supondría necesidades de recursos adicionales para los servicios de las sesiones por valor de unos 160.000 dólares anuales (cifras calculadas tomando Viena como base).

Recursos para la documentación

13. Una semana adicional de tiempo de conferencia aumentaría la documentación de la que debería ocuparse el DAGGC, principalmente la traducción de documentos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Esto tendría que reflejarse en el presupuesto del Departamento. A juzgar por los períodos de sesiones anteriores del Grupo de Trabajo, la Secretaría prepararía una media de dos a tres documentos de trabajo y esperaría procesar de cuatro a cinco comunicaciones de los Estados y otros por cada período de sesiones de una semana. En conjunto, el volumen de trabajo adicional de documentación sería de siete documentos antes del período de sesiones (59.500 palabras en total)⁶, cinco documentos durante el período de sesiones (10.700 palabras en total) y un documento después del período de sesiones (10.700 palabras en total). Ello significaría que se necesitarían recursos adicionales para los servicios de documentación por valor de 318.697 dólares⁷.

14. Si la Comisión decidiera que las semanas adicionales se celebrasen como una prorrogación de los períodos de sesiones programados (convirtiéndolos en períodos de dos semanas), las necesidades de recursos adicionales para los servicios de documentación podrían reducirse a 243.000 dólares por período de sesiones⁸.

⁶ Un programa provisional, dos o tres notas de la Secretaría y cuatro comunicaciones de los Estados y otros, que se estiman en 8.500 palabras en total. Existe una limitación para los documentos que se originan en la Secretaría, que no deberían tener una extensión superior a 16 páginas (8.500 palabras). Se invita a los órganos intergubernamentales a que consideren la posibilidad, cuando proceda, de limitar su informe a 20 páginas (10.700 palabras). Véase la resolución 52/214 de la Asamblea General, sección B, párrs. 4 y 7 (reiterada en las resoluciones 53/208 y 59/265).

⁷ Sobre la base de las cifras proporcionadas por los servicios de gestión de documentos de Viena. El costo de la traducción de una página estándar en inglés (ESP, que consta de 330 palabras) a otro idioma está fijado en 260 dólares. La medida en que esto tenga consecuencias para el presupuesto por programas puede variar según el lugar en que se presten los servicios de documentación.

⁸ Para el cálculo se ha supuesto que no sería necesario elaborar un programa provisional por separado ni un informe posterior al período de sesiones.

Recursos de la Secretaría de la CNUDMI

15. La prestación de servicios para un período de sesiones adicional del Grupo de Trabajo y de apoyo sostenido para un mayor número de reuniones oficiosas harían necesario ampliar el equipo que presta servicios actualmente al Grupo de Trabajo III. Esto puede lograrse ya sea relevando a los actuales miembros del equipo de la ejecución de otras tareas o incorporando a otros funcionarios de la Secretaría como nuevos miembros del equipo. Sin embargo, ambas opciones probablemente repercutirían de modo negativo en el apoyo que brinda la Secretaría a otros programas de trabajo de la Comisión.

16. Para que el programa de trabajo de la Comisión no se viera perjudicado serían necesarios tres nuevos puestos, como se indica en el cuadro 2. Ello significa que se necesitarían recursos adicionales que oscilarían entre 353.400 y 410.100 dólares en 2022, dependiendo de si los puestos se financiaran con recursos ordinarios o extrapresupuestarios⁹.

17. La Comisión tal vez desee tener en cuenta también las contribuciones al Fondo Fiduciario de la CNUDMI para la concesión de asistencia para gastos de viaje a países en desarrollo, a fin de posibilitar la participación de representantes de los Estados en desarrollo en las deliberaciones del Grupo de Trabajo III y en las reuniones entre períodos de sesiones¹⁰. Si se siguen haciendo esas contribuciones, es probable que también aumente el apoyo administrativo para viajes a las delegaciones a fin de que puedan participar en el período de sesiones adicional del Grupo de Trabajo.

Cuadro 1

Recursos humanos

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
Oficial Jurídico (P-3)	139 600 dólares	169 500 dólares
Oficial Jurídico Adjunto (P-2)	115 100 dólares	133 700 dólares
Auxiliar Administrativo (G-6)	98 700 dólares	106 900 dólares
Total	353 400 dólares	410 100 dólares

18. Además, se necesitarían recursos adicionales por valor de 13.000 dólares para adquirir mobiliario y equipo para los nuevos funcionarios; 5.400 dólares para servicios relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones; y 13.593 dólares para gastos de viaje del personal que preste servicios en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo en Nueva York.

Resumen

19. En conclusión, la celebración de un período de sesiones adicional del Grupo de Trabajo al año tendría las siguientes consecuencias para el presupuesto por programas:

⁹ Cálculos basados en los costos de los sueldos estándar revisados de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUV/UNODC) (2020-2023) para Viena. En el caso del puesto financiado con cargo al presupuesto ordinario, se utilizó la cifra correspondiente a los gastos de personal con contratos continuos en 2021.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 165.

Cuadro 2
Consecuencias anuales para el presupuesto por programas

		<i>Estimaciones</i>
Sección 2 - Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	Recursos para servicios de conferencias	160 000 dólares
	Recursos para la documentación	243 000 a 318 697 dólares
Sección 8 - Asuntos jurídicos	Recursos humanos	353 400 a 410 100 dólares
	Otros	31 993 dólares
Total		788 393 a 921 060 dólares

III. Observaciones finales

20. Como se mencionó en la introducción, el objetivo de la presente nota es proporcionar a la Comisión información sobre las necesidades de recursos para la ejecución del proyecto de SCIE. Una vez que la haya examinado, la Comisión tal vez desee determinar si recomienda a la Asamblea General que se asignen recursos de conferencia y recursos de apoyo adicionales a la Secretaría para avanzar y finalizar el proyecto de SCIE durante un período de cuatro años (2022-2025). Teniendo en cuenta la situación presupuestaria de las Naciones Unidas, será difícil obtener recursos adicionales del presupuesto ordinario cuando el presupuesto general se está estudiando muy detenidamente (A/CN.9/970, párr. 49). Por consiguiente, sería importante que, en su recomendación a la Asamblea General, la Comisión señalara la importancia de las reformas del SCIE y la necesidad de obtener resultados en el plazo establecido.